

**BASES LEGALES DE CONCURSO**

**CARRITO LLENO NAVIDAD**

**DE HIPERMERCADOS TOTTUS S.A.**

En Santiago, a 8 de diciembre de 2025, Hipermercados Tottus S.A., RUT 78.627.210-6, representado por Sebastián Simonetti Vicuña, cédula de identidad N°13.442.409-5, con domicilio en Nataniel Cox N°620, piso -1, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, Chile, en adelante, “Tottus” viene en establecer las siguientes bases legales de concurso:

**PRIMERO: Antecedentes generales.**

Desde el 8 de diciembre de 2025 hasta el 18 de diciembre de 2025, Tottus desarrollará un concurso llamado “**Carrito Lleno Navideño**” (en adelante, el “Concurso”), en virtud del cual se sorteará a un (1) ganador entre todos los participantes que cumplan con el procedimiento del Concurso, el cual recibirá como premio una (1) giftcard por el monto de \$ 200.000, para ser utilizada en compras en tiendas Tottus. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

**SEGUNDO: Requisitos para participar.**

Podrán participar en el Concurso todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en territorio de Chile continental, que cumplan con el procedimiento detallado en la cláusula siguiente.

**TERCERO: Procedimiento.**

Las personas que deseen participar en el Concurso, además de cumplir con los requisitos descritos en la cláusula anterior, deberán cumplir conjuntamente, durante la vigencia del Concurso, con lo siguiente:

1. Seguir la cuenta de Instagram de Tottus (@tottus\_cl)
2. Etiquetar a la cuenta de Instagram de un amigo o amiga en la publicación del Concurso, la cual será subida al perfil de Instagram de Tottus el día 8 de diciembre de 2025. La persona etiquetada también deberá seguir la cuenta de Instagram de Tottus, hasta que finalice el Concurso, a lo menos.
3. Comentar en la misma publicación como sería el carrito de supermercado soñado, con los productos que desea.

Cumpliendo con el procedimiento descrito, el cliente estará participando en el Concurso.

No se considerarán aquellos comentarios de Instagram cuyo contenido sea contrario a la moral, al orden público y/o a las buenas costumbres, o aquellos que inciten el odio hacia personas o instituciones, lo que será calificado por Tottus. Asimismo, tampoco se aceptarán comentarios de menores de 18 años ni de personas que carezcan de plena capacidad legal.

Respecto del etiquetado del amigo o amiga, el participante garantiza que cuenta con la autorización de éstos para efectuar esta acción. Si dichos terceros son menores de edad, garantiza que cuenta con la autorización de dichos menores conforme a la legislación, o bien con la autorización de sus representantes legales.

**CUARTO: Duración.**

El Concurso se llevará a cabo desde el 8 de diciembre de 2025 al 18 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

**QUINTO: Sorteo y Premio.**

El día 19 de diciembre de 2025 se realizará un sorteo al azar donde se escogerá a un (1) ganador entre todos quienes hayan participado válidamente en el Concurso. Adicionalmente, se sortearán a dos (2) suplentes, para remplazar al ganador o al otro suplente, en caso de que alguno de estos no haga efectivo el premio.

El premio consistirá en una (1) giftcard por un monto de \$ 200.000, la cual podrá ser utilizada por el ganador en compras en tiendas Tottus, y tendrá una vigencia de 6 meses desde la fecha de entrega de esta.

El premio no podrá ser reemplazado por otros productos ni servicios, ni por su valor en dinero. Tampoco será transferible a terceras personas.

#### **SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.**

El ganador será contactado por mensaje interno desde la cuenta oficial de Instagram de Tottus (@Tottuschile) para darle aviso de su calidad de tal y para solicitarle su nombre, Rut, número de teléfono y correo electrónico". Estos datos se solicitarán con la única finalidad de materializar la entrega del premio. El ganador tendrá un plazo de 3 días hábiles para responder el mensaje enviado por Tottus, indicando los datos solicitados.

Si el ganador responde dentro del plazo establecido y reside en la Región Metropolitana, se le enviará un correo electrónico con los días y horarios disponibles para retirar el premio en las oficinas de Tottus, ubicadas en Nataniel Cox N° 620, comuna de Santiago. En caso de que el ganador sea de otra región, deberá indicar el local Tottus más cercano a su domicilio, para coordinar el envío del premio a dicha sucursal, donde podrá retirarlo personalmente. Sin perjuicio de lo anterior, el ganador podrá acordar con Tottus que la entrega de la giftcard sea realizada a través de correo electrónico, a la casilla de correo electrónico que informó al momento de comunicarle su calidad de ganador.

Será responsabilidad del ganador, realizar el retiro correspondiente en las oficinas de Tottus o en la tienda elegida. En caso de que no pueda realizarlo personalmente, puede enviar a una tercera persona con un poder simple previa coordinación y aviso a Tottus.

Si el ganador no responde dentro del plazo establecido, perderá automáticamente su derecho al premio. En ese caso, se designará como nuevo ganador a la primera persona que fuera sorteada como suplente. En caso de que esta tampoco haga efectivo su premio, se designará a la segunda persona sorteada como suplente. Si ninguno de estos hace efectivo el premio, Tottus podrá declarar desierto el Concurso.

#### **SÉPTIMO: Caducidad del premio.**

El ganador no podrá hacer efectivo el Premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgare las facilidades necesarias para la publicación que Tottus efectúe sobre la entrega del Premio y el Concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Tottus; 2) Si los datos proporcionados por el ganador son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados; y 3) Si no se obtuviera respuesta del ganador en el plazo de 3 días hábiles indicando los datos solicitados.

En cualquiera de estos casos, el participante no podrá acceder al Premio. Si los participantes no cumplieran con lo dispuesto en estas bases, Tottus se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el Concurso, pudiendo disponer de los premios en la forma que estime conveniente

#### **OCTAVO: Publicidad.**

El resultado del evento, con indicación del ganador - su nombre de usuario de Instagram - se publicará en el Instagram de Tottus, a partir del 19 de diciembre de 2025.

#### **NOVENO: Exclusiones.**

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella

Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Hipermercados Tottus S.A.

**DÉCIMO: Uso de los datos personales.**

Para Hipermercados Tottus S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Los datos que entregue el Participante con ocasión de este Concurso serán tratados únicamente para la gestión del mismo y para publicar al ganador.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Hipermercados Tottus S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.